



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 10 de diciembre de dos mil doce, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente a la fecha 26 de noviembre de 2012, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Auto nº 450/12 de 26 de noviembre de 2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Valencia en el Procedimiento Ordinario 528/2012 interpuesto por la EMTRE contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Albal de la resolución nº 136/2012 de 17 de mayo, de la Presidenta del EMTRE, por la que apercibió al Ayuntamiento de Albal para el cumplimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos (TAMER), frente a la orden emitida por el Ayuntamiento de Albal a su concesionaria del servicio de aguas potables para que dejase de cobrar la Tasa Metropolitana en el recibo domiciliario de agua

potable, que acuerda la medida cautelar interesada de suspensión de la Resolución nº 136/2012 de 17 de mayo.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE DIDACTIC ESPORT, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA, DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

Vista la factura Nº 46/12 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares mes de noviembre de 2012" y que asciende a la cantidad de 6.400,79 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
31/11/2012 Nº fra: 46/12 Nº reg.: 2012/2592	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- mes de noviembre 2012	6.400,79 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina 0037, Passeig l'Albereda 2 de Silla Nº 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT sucursal de Silla.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONSTITUIDA POR PAVASAL, S.A. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES INCLUIDAS EN EL PPOS 2011.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de repavimentación de diversas calles del municipio (C/ Joventut Musical, C/ Picassent y otras), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2011/212, formalizado con la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. y atendidos los siguientes hechos:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de mayo de 2011, adjudicó el contrato de obras referenciado (expdte PPOS 2011/212), a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A., con C.I.F. A-46015129.

En fecha 25 de mayo de 2012 se firmó el Acta de Recepción favorable, haciéndose constar que, conforme los artículos 205 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que a partir de dicha fecha comenzaba a contar el plazo de garantía establecida en los Pliegos que regían la adjudicación.

El 3 de diciembre de 2012 se informa por el Arquitecto Técnico municipal director de las obras que las mismas se encuentran en buen estado, no habiéndose observado en la misma defectos o vicios ocultos achacables al contratista, por lo que procede la devolución de la fianza, transcurrido el plazo de garantía.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Disposición Transitoria 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por la normativa anterior.
2. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
3. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía nº 2011/0138, de 20 de junio, de la que se dio cuenta al Pleno en fecha 24 de junio de 2011.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. en relación con la ejecución de las obras de repavimentación de diversas calles del municipio (C/ Joventut Musical, C/ Picassent y otras), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2011/212, por importe de 5.777,29 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2012.

Vista la relación facilitada por el Negociado de Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, expedida en fecha 5 de diciembre del actual, relativo a la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 2012 y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- Que ha sido confeccionado por el referido Negociado, el resumen numérico de habitantes, reflejándose en el mismo el número de altas, bajas y variaciones efectuadas, coincidiendo con el Instituto Nacional de Estadística.



Atendido que a tales hechos les resultan de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1.- Artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 81 del Real Decreto 1.690/1988, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, respecto de la necesaria aprobación por el Ayuntamiento de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de cada año así como artículos 82 y 83 del mismo Texto Legal, respecto de las actuaciones a realizar una vez aprobada la revisión del Padrón Municipal de Habitantes.

Esta Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes, revisado a 1 de enero de 2012 con una población total de **15.721** habitantes.

Segundo.- Remitir el resultado numérico de la aprobada revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes al Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación en su caso.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo asuntos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez